

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 123-2017/SENAMHI

Lima, 09 JUN. 2017

VISTO:

El Oficio N° 122-2017/SENAMHI-OTI de fecha 22 de mayo de 2017, en el cual el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación - OTI del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, designa al Ing. Antero Matos Zabarburu para asistir al taller de capacitación sobre la instalación y utilización de un sistema de soporte a la decisión basada en tecnologías “open souce” en la ciudad de Guayaquil – Ecuador el 12 y 13 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, en la carta s/n de EUROCLIMA COMMISSION de fecha 17 de mayo de 2017, el Centro Común de Investigación (JRC) y el CIFEN invita a un experto del SENAMHI al evento de capacitación que se indica en el visto;

Que, en el Oficio N° 240-2017/SENAMHI-PREJ-OPP-UCT de fecha 02 de junio de 2017, la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI designa al Ing. Matos de la OTI para que participe en dicha capacitación;

Que, mediante CUT N° 7697-2017 de fecha 05 de junio de 2017, la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI decreta la autorización para que la Oficina de Recursos Humanos - ORH elabore la Resolución Presidencial Ejecutiva del citado profesional al taller de capacitación;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades del SENAMHI y por ende del país; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM y la Ley N° 27619, sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y con el visto bueno de la



Secretaría General, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación; la Presidenta Ejecutiva en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011 MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de Viaje

Autorizar la asistencia del Ing. Antero Matos Zabarburu al taller de capacitación sobre la instalación y utilización de un sistema de soporte a la decisión basada en tecnologías "open souce" en la ciudad de Guayaquil – Ecuador del 11 al 14 de junio de 2017.

Artículo 2°.- Financiamiento

El financiamiento de pasajes y estadía serán cubiertos por la Comisión Europea, no irroga gasto alguno al presupuesto del SENAMHI, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 3°.- De las Exoneraciones

La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- Presentación de Informe Técnico

El citado profesional deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos un informe técnico de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días contados desde su retorno.

Artículo 5°.- Publicidad

Disponer a la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese



Ingeniera

AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Representante Permanente de Perú ante la OMM

Distribución:

- OTI
- OPP
- ORH
- Legajo Personal
- Archivo
- AAC/AML